



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0453-2016-UNHEVAL-R



180

TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido
la resolución siguiente

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director(e) de la Escuela de Postgrado, con el Oficio N° 268-2016-UNHEVAL/EPG-D, dirigido al Rector, manifiesta que se ha solicitado los servicios profesionales para la coordinación, docentes invitados y docentes de planta, por el dictado de Maestrías en la Escuela de Posgrado; al respecto informa que el trabajo realizado se encuentra conforme; por lo que solicita se presupueste el pago de devengados, autorizando la emisión de la Resolución de reconocimiento de deudas del ejercicio 2015, de acuerdo a la planilla que adjunta;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0337-2016-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, adjunta el Informe N° 0747-2016/JDA-UNHEVAL/UP, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa que se cuenta con crédito presupuestario de S/. 12,390.00 para el reconocimiento de deuda solicitado; indicando que es responsabilidad del Director de la Escuela de Posgrado los gastos solicitados por reconocimientos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2838-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor...", y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0439-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 01 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER el crédito devengado como deuda de ejercicios anteriores del año 2015, para el PAGO a los profesionales referidos en la planilla que se anexa, por el monto total de S/. 12,390.00 (doce mil trescientos noventa con 00/100 soles), afecto a las siguientes genéricas de gasto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 036 y Meta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específica 2.1.1 5.2 99 Otras retribuciones y complementos, por S/. 11,590.00 (once mil quinientos noventa con 00/100 soles)
- 2.3 Bienes y Servicios, Específica 2.3.27 11 99 Servicios Diversos, por S/. 800.00 (ochocientos con 00/100 nuevos soles)

2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° DISPONER que el Director de la Escuela de Posgrado adopte las acciones complementarias.

4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Abog. Yersely Karín Figueroa Quiñonez

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-EPG-DIGA-DUPyP-OC-OL-ORH-JUSA-Archivo